

RESOLUCION No. **1763** 30 NOV 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2014 – 0127 del 24 de enero de 2014, suscrito entre **EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración, Código **121823**, destinado a la financiación de procesos de capacitación y certificación a profesionales vinculados a empresas de la industria de TI o a entidades públicas, en áreas de tecnologías de información TI y servicios asociados, orientados al desarrollo de competencias específicas y transversales, requeridas para fortalecer el sector de TI y la gestión de TI en el Gobierno.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – JUNTA ADMINISTRADORA**: Para efectos de definir las políticas administrativas del Fondo en Administración de Educación del **CONSTITUYENTE**, así como direccionar y realizar el seguimiento a la ejecución del Fondo, se constituirá una Junta Administradora, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Dos representantes del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones; los dos supervisores del Convenio por derecho propio.
- Un Representante del ICETEX: El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado.

PARAGRAFO PRIMERO: A las sesiones de la Junta Administradora podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesario para su desarrollo. Dichas personas tendrán voz pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El ICETEX ejecutara las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El representante del ICETEX tendrá voz pero no voto. Los representantes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tendrán voz y voto.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo oficializado el 07 de julio de 2015 en el **ARTICULO SEXTO – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA**: Serán Funciones de la Junta Administradora además de las funciones señaladas en el convenio están las de: **2)** Aprobar el presente reglamento operativo, así como sus modificaciones o adiciones. **10)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones, cuyo proceso adelantara el MINTIC y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza por parte del ICETEX. **11)** Fijar los Criterios y términos para el otorgamiento de los créditos condonables.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo oficializado el 07 de julio de 2015, **CAPITULO V** establece las condiciones para acceder a la condonación de créditos.

Que en sesión del 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta No. 65, debidamente firmada por el Doctor Alejandro Gallego Hernandez – Coordinador de Talento TI, Paula Fabiana Garcia Prieto – Coordinadora Grupo de Seguridad y Privacidad (E), la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos de 35 beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	3466023	1	79688905	ALEXANDER CLAVIJO RAMIREZ	5.950.000
2	3512647	1	91134746	ALEXIS CIFUENTES LEÓN	2.915.500
3	3453742	1	72334813	BRINIS WILLIAMS ALFONSO	7.052.100
4	3010648	1	79624468	CAMILO ANTONIO LINARES MORENO	11.397.000

RESOLUCION No. 1767- 30 NOV 2018

5	3517045	1	80119526	CARLOS ALBERTO GUARIN TORRENTE	2.915.500
6	3475502	1	1109490992	DARWIN BARRETO	2.915.500
7	3475819	1	1032409899	DAVID FERNANDO PRIETO AYALA	4.236.400
8	3503542	1	1053766425	DIDIER TORO CARDONA	5.950.000
9	3474843	1	1070948632	DIECCEL ARLEY CRUZ PALACIO	2.915.500
10	3478366	1	52157136	EDNA PATRICIA LEITON	7.052.100
11	3142313	1	1128432258	EDUARDO PEREZ CARMONA	5.192.856
12	3503556	1	1018345738	EDWAR MAURICIO CARDONA MOLINA	5.950.000
13	3469123	1	80222306	EDWIN ALFONSO JIMENEZ GARZON	4.533.900
14	3475946	1	21562798	FANNY DEL CARMEN RUIZ LONDOÑO	2.915.500
15	3233713	1	39621794	FLOR EMELIDA HORTUA MORA	11.484.000
16	3018471	1	79862636	FRANCISCO JAVIER PINTO GONZALEZ	2.900.000
17	3511062	1	80092588	JORGE ENRIQUE PEREZ ROJAS	4.236.400
18	3459560	1	80872590	JORGE ERNESTO MARTIN PULIDO	7.052.100
19	3494931	1	1104674280	JOSE CORTES AGUIRRE	5.950.000
20	3350962	1	71754325	JUAN CARLOS LONDOÑO	4.427.720
21	3512778	1	80133338	JUAN CARLOS PEDRAZA CASTIBLANCO	4.522.000
22	3451334	1	73574412	LUIS GUILLERMO PEREZ REBOLLEDO	4.236.400
23	3474948	1	1012367827	LUISA FERNANDA BARRAGÁN NIETO	2.915.500
24	3512776	1	1030530953	MONICA JULIET BUITRAGO DIAZ	5.950.000
25	3468802	1	51765294	NANCY HURTADO	7.052.100
26	3517058	1	98398452	NELSON FRANCISCO FIGUEROA FIGUEROA	2.915.500
27	3475811	1	51711459	NOHORA JAZMIN NIETO MENDOZA	7.052.100
28	3504004	1	1099682104	ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ AMADO	5.950.000
29	3490779	1	16070081	WILLIAM ANDDRES GIRALDO RENDÓN	5.950.000
30	3517048	1	52937131	ROCIO AREVALO ARIAS	2.915.500
31	3474831	1	70731875	SERGIO ANDRES CADAVID ECHEVERRY	2.915.500
32	3491589	1	16079172	VICTOR ANDRES PIMIENTA GARCIA	5.950.000
33	3461240	1	79878827	VICTOR FERNANDO DIAZ CELY	4.236.400
34	3494684	1	16078007	WILDER FERNEY LOPEZ REINOSA	5.950.000
35	3225029	1	79564145	WILLIAMS ALFONSO VILLARRUEL RINCON	5.800.000
VALOR TOTAL A CONDONAR					\$182.253.076

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PÉOS M/CTE. (\$182.253.076)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-121823-91-003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día **30 NOV 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones	<i>[Firma]</i>	21-11-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones	<i>[Firma]</i>	27-11-2018
Revisó	Alexa Lizeth Sánchez Gongora	Ejecutiva de Cuenta	<i>[Firma]</i>	29-11-2018
Revisó	Maria del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos -VFA	<i>[Firma]</i>	29-11-2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	29-11-2018

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.